

**INFORME DEFINITIVO SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL
DEL EJERCICIO 2007 -MUNICIPALIDAD EL TALA
Expediente N° 242 – 2366/09**

Señor Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de El Tala
Sra. Silvia Noemí Ferreyra
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 inciso b) de la Ley N° 7.103, procedió a ordenar la realización del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 correspondiente al municipio de El Tala.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Cuenta General del Ejercicio 2007 del Municipio de El Tala de la Provincia de Salta.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución (AGP) N° 14/2.009 los objetivos del examen fueron:

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2.007, a la fecha de presentación del proyecto de Presupuesto 2.007 y a la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal.

2. Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2.007 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2.007 - Recursos y Gastos. De igual manera, evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.

3. Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 del municipio de El Tala, presentan razonablemente la situación presupuestaria y financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante.

2. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA

El municipio no proporcionó información que oportunamente le fuera solicitada y reiterada. Se le requirió información y documentación por Nota N° 1620/08 del 28/11/08, luego se reiteró mediante Nota N° 1027/09 del 16/09/09 y finalmente por Nota N° 886/10 del 25/08/10.

La información y documentación que no fue suministrada, fue confirmada en el Acta de fecha 07/09/10, realizada por los auditores de esta Auditoría General.

Ello motivó que las tareas de examen que se habían previsto realizar en la planificación sobre las mismas no pudieran llevarse a cabo y en consecuencia, esta limitación al trabajo que se debía efectuar afecta la opinión que emite esta Auditoría vinculada a los estados objeto de examen, provocando la abstención de juicio respecto a los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.007 y que no fueran suministrados.

Dicha situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada.

A continuación se detalla la información que no fuera suministrada:

- a) Ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones correspondientes al ejercicio 2.007.
- b) Estado de Situación de la Tesorería al 31 de diciembre de 2007.
- c) Inventario de bienes al 31 de diciembre de 2006.
- d) Detalle de altas y bajas de bienes durante 2007.
- e) Inventario de bienes al 31 de diciembre de 2007.
- f) Constancia de recepción por parte del Concejo Deliberante del proyecto de Presupuesto 2007 y de la Cuenta General del Ejercicio.

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

3.1. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

Tal como se indicara en el apartado 2 del presente Informe, el municipio no aportó los estados allí indicados. En función de: a) Los incumplimientos de los requerimientos realizados por este Órgano de control externo, b) La relevancia de la documentación omitida de presentar, y c) Al incumplimiento a la legislación aplicable (Ley N° 1.349, artículo 30), se considera esta situación susceptible de una investigación posterior

4. OPINION

Por el contenido de las limitaciones expresadas en el punto 2), no es posible realizar las tareas de examen para cumplir con el objetivo planificado por este Órgano de Control para la Cuenta General del Ejercicio año 2.007, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General.

5. LUGAR Y FECHA DE EMISION PRESENTE INFORME

Salta, 04 de mayo de 2.011

Cr. O. Formento – Cr. C. Rivero

SALTA, 24 de Mayo de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2366/09 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Examen de Cuenta General del Ejercicio 2.007 – Municipalidad de El Tala, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado un Examen sobre los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.007 correspondiente al Municipio de El Tala, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2.007 y a la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal; 2) Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2.007 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2.007 – Recursos y Gastos. Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3) Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2.007, presentan razonablemente la situación presupuestaria y financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, correspondiendo la presente al Código IV-05-10 del mencionado Programa;

Que con fecha 04 de mayo de 2.011 el Área de Control N° IV emitió Informe sobre las conclusiones arribadas en el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2007 del Municipio de El Tala;

Que en fecha 05 de mayo de 2.011 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe elaborado por el Área de Control N° IV, respecto al objetivo mencionado en el considerando segundo de la presente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe, efectuado por el Área de Control N° IV, del Examen sobre los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.007 correspondiente al Municipio de El Tala, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la fecha de sanción de la Ordenanza de Presupuesto 2.007 y a la fecha de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.007 al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal; 2) Evaluar el grado de cumplimiento de lo autorizado por la Ordenanza de Presupuesto 2.007 en relación a lo ejecutado y expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2.007 – Recursos y Gastos. Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias y de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3) Evaluar si los estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio 2.007, presentan razonablemente la situación presupuestaria y financiera conforme a lo establecido por las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado e informar dicha evaluación al Concejo Deliberante, obrante de fs. 26 a 28 del Expediente N° 242-2366/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe aprobado en el Art. 1° y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O Salvatierra – Cr. R Muratore